



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2019-MDLP/AL

La Punta, 23 DIC 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-026-2019; el Acuerdo de Concejo N° 001-029-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 46.1 y 46.2 del Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala qué: *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*, asimismo, en el caso de los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del Artículo 50° se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 señala qué: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contempladas en el Presupuesto Inicial de los Gobiernos Locales, de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, según sea el caso"*;

Que, en el marco de lo establecido en el inciso b), del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus modelos y formatos aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que *"La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del Artículo 50° y Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Titular del Pliego a través de la Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 02/GL"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-026-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, se autorizó al Señor Alcalde solicitar un préstamo al Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/ 1'164,985.95 soles, destinado exclusivamente para el financiamiento de los PIP's denominados "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, Departamento Callao, Región Callao" CODIGO 2180980 y "Mejoramiento y Ampliación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 174-2019-MDLP/AL

Servicio de Limpieza Pública del Distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao" CODIGO 2449034;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-029-2019 de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario, provenientes de endeudamiento interno en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por el importe de S/ 1'164,985.95 soles, para la ejecución de los PIP's "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, Departamento Callao, Región Callao" CODIGO 2180980 y "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao" CODIGO 2449034;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, de la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1'164,986 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 95/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Tipo de Transacción	:	1 Ingresos
Genérica	:	1.8 Endeudamiento
Específica de Detalle	:	1.8.2.1.2.3 De la Banca Privada y Financieras

TOTAL INGRESOS

S/ 1' 164 986.00

EGRESOS

(En Soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 de la R.A. N° 174-2019-MDLP/AL

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300681 Municipalidad Distrital de La Punta
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Proyecto : 2180980 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, Distrito de La Punta, Callao, Callao
Actividad : 6000005 Adquisición de Equipos
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 006 Gestión
Grupo Funcional : 010 Infraestructura y Equipamiento
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 371 986

SUB TOTAL EGRESOS

S/ 371 986

EGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300681 Municipalidad Distrital de La Punta
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Proyecto : 2449034 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao

Actividad : 6000007 Adquisición de Vehículos
Función : 17 Ambiente
División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 793 000

SUB TOTAL EGRESOS

S/ 793 000

TOTAL EGRESOS

S/ 1'164 986.00

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Finalidad y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

Pág. N° 04 de la R.A. N° 174-2019-MDLP/AL

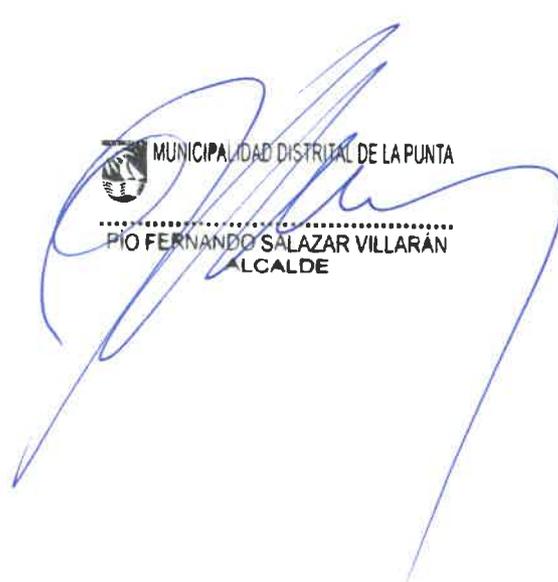
ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

